



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 12 de Julio de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 56*

# CONTENIDO

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ELÍAS BAILÓN CRUZ, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO..... 5

## AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 257-3/2024, relativo al Juicio de Interdicción, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 10

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero..... 10

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Avenida Independencia y Nacional Cuartel Cuarto de la Población de Coacoyula, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero..... 11

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado sobre la Carretera Nacional Teloloapan-Iguala en la comprensión del Pueblo de Chapa, Guerrero..... 12

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado Teyahualoles en Zumpango del Río, Guerrero.....	12
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado El Entremedio, ubicado en el Llano Grande al Oriente de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.....	13
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Bravo actualmente Artículo 123 en Mochitlán, Guerrero.....	14
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado La Playita, ubicado en el poblado de Almoloya, Municipio de Arcelia, Guerrero.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 70/2022-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 776/2017-2, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	16
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	18

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	18
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Intestamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	19
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 10 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 72-1/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 203/2019-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	21

# PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ELÍAS BAILÓN CRUZ, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de julio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Elías Bailón Cruz, al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en los siguientes términos:

### “Metodología de Trabajo:

**I.- Antecedentes:** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que el escrito fue presentado ante la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.- Contenido del escrito:** apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido del escrito presentado, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su renuncia con carácter de irrevocable.

**III.- Fundamentación:** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente al escrito en cuestión.

**IV.- Consideraciones:** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**V.- Texto normativo y régimen transitorio:** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

### **I. Antecedentes:**

1. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1855/2024, de fecha 28 de junio de 2024, la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, en términos de los artículo 242 último párrafo y 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Elías Bailón Cruz, por medio del cual renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero. Documento recibido en esta Comisión el 28 de junio del 2024.

2. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de la misma, una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. El ciudadano Elías Bailón Cruz, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 28 de junio del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de renunciar al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 1.

4. En sesión de fecha 03 de julio del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

### **II. Contenido:**

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Elías Bailón Cruz, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, señala lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; vengo a renunciar al cargo de Presidente Municipal Suplente y en consecuencia al derecho de asumir el cargo de Presidente Municipal de Malinaltepec, Guerrero; por lo que respetuosamente solicito a esta soberanía se de vista a la titular del ejecutivo a efecto de que se actualice lo estipulado en el artículo 93 de la misma ley, lo anterior por así convenir a mis intereses...”



### III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

### IV. Consideraciones:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, los ciudadanos Acasio Flores Guerrero y Elías Bailón Cruz, fueron electos Presidente Propietario y Presidente Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que el 22 de junio del 2024, fue del conocimiento público como un hecho notorio, la defunción del Ciudadano Acasio Flores Guerrero, Presidente Propietario del Honorable del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.<sup>1</sup> Lo cual se corrobora con el acta de defunción que obra en el presente expediente.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

---

<sup>1</sup> <https://suracapulco.mx/el-alcalde-de-malinaltepec-fue-asesinado-el-jueves-cuando-fue-a-inaugurar-una-obra-comisariado/>  
<https://www.milenio.com/estados/querrero-asesinan-acasio-flores-alcalde-malinaltepec>  
<https://aristequinoticias.com/2206/mexico/asesinan-al-alcalde-de-malinaltepec-acasio-flores-querrero/>  
<https://www.eluniversal.com.mx/estados/hallan-muerto-a-acacio-flores-alcalde-de-malinaltepec-querrero/>  
<https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/asesinan-alcalde-malinaltepec-querrero-retenido>  
<https://www.infobae.com/mexico/2024/06/22/tragico-asesinato-del-alcalde-de-malinaltepec-acasio-flores-tras-secuestro-en-querrero/>  
<https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/06/22/violencia-en-querrero-asesinan-a-acasio-flores-alcalde-de-malinaltepec-querrero/>  
<https://www.youtube.com/watch?v=voJivAfXkTI>  
<https://www.youtube.com/watch?v=ncN7UaTSFKk>

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su renuncia por así convenir a sus intereses, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia del ciudadano Elías Bailón Cruz para asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Ante la ausencia definitiva por fallecimiento del Presidente propietario y la renuncia del Presidente suplente al derecho de asumir el cargo y funciones, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es procedente solicitar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, proponga una terna de personas vecindadas en ese Municipio para que este Congreso, designe de entre ellas, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Presidencia Municipal”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ELÍAS BAILÓN CRUZ, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la renuncia del Ciudadano Elías Bailón Cruz, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado y a la brevedad envíe la terna respectiva.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Ciudadano Elías Bailón Cruz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ANGÉLICA ESPINOZA GARCÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**  
Rúbrica.

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

## EDICTO

ORNELA Y MARIO CONSTANCIO DE APELLIDOS BUENFIL HERNANDEZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 257-3/2024, relativo al juicio de INTERDICCION, promovido por FERNANDO ISAURO POLANCO MARTINEZ, en contra de la presunta Interdicta ANA DOLORES MARTINEZ RIVERA, el Licenciado SAUL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, en Acapulco, Guerrero, con fecha siete y treinta de mayo de dos mil veinticuatro, admitió trámite el presente asunto y de manera provisional designó como Tutor Provisional de la presunta interdicta al PROCURADOR DEL DIF GUERRERO, y con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Procesal civil, ordenó notificar a Ustedes por edictos, en su carácter de nietos de la presunta interdicta, de que se encuentra radicado ante el juzgado a su cargo, el juicio de interdicción de mérito, concediéndoles un término de QUINCE DIAS HABLES siguientes a la última publicación del edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga en relación al presente juicio y señalen domicilio procesal en esta ciudad y puerto, apercibidos que de no dar cumplimiento a ello, las siguientes notificaciones les surtirán efectos por cédula que se fije en los Estrados de este juzgado, tal como lo establece el artículo 257 fracción V del código procesal Civil. Quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado, para que se impongan de ellas, dejando razón de recibido en autos.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Junio de 2024.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. NOELIA GARCÍA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

El licenciado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: Para todos los efectos del artículo 712 del Código de procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 15,699 de fecha quince de diciembre del dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito notario, las señoras ENEYDA NATIVIDAD, NADIA VIANEY y LICELI ESVEYDI, todas de apellidos RAMIREZ VAZQUEZ, aceptaron la herencia que les dejó la señora CIRA VAZQUEZ RENDON,

y asimismo aceptaron el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Junio del Año 2024.

A T E N T A M E N T E.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.  
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Crescencio Núñez López, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la calle Avenida Independencia y Nacional Cuartel cuarto de la Población de Coacoyula municipio de Iguala, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 20.00 mts., y colinda con callejón de por medio de 05.00 mts., y dos árboles de casacalotes.  
Al Sur: Mide en 20.00 mts., y colinda con Andrés Castro.  
Al Oriente: Mide en 12.00 mts., y colinda con calle pública.  
Al Poniente: Mide en 12.00 mts., y colinda con Andrés Castro.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 25 de Junio de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Baruc Gonzaga Santana, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado sobre la carretera Nacional Teloloapan-Iguala en la comprensión del Pueblo de Chapa, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 20.00 mts., y colinda con Alberto Salgado Cuevas.  
Al Sur: Mide en 24.00 mts., y colinda con Filiberto Martínez Miguel.  
Al Oriente: Mide en 100.00 mts., y colinda con camino real que conduce al pueblo de Ahucatitlan.  
Al Poniente: Mide en 95.00 mts., y colinda con antigua carretera Teloloapan-Iguala.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Junio de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Cuauhtémoc Fuentes Adame, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado en el paraje denominado Teyahualoles en Zumpango del Rio, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 1,179.655 mts., en un tramo y colinda con Enoc Bravo Sales (vértices 1-22)

- Al Sur: Mide en 296.757 mts., en seis tramos y colinda con Gabriel Bautista Adame (vértices 1-9).
- Al Oriente: Mide en 203.265 mts., en siete tramos y colinda con Gabriel Bautista Adame (9-15).
- Al Poniente: Mide en 636.465 mts., en ocho tramos y colinda con Antonio Lázaro Domínguez (vértices 15-22).

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Junio de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Bartolomé García Castañeda, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico denominado El Entremedio, ubicado en el llano grande al Oriente de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: Mide en 178.20 mts., y colinda con Alejo Moyo.
- Al Sur: Mide en 203.00 mts., y colinda con barranca de Amatitlán.
- Al Oriente: Mide en 88.23 mts., y colinda con Juan Velasco.
- Al Poniente: Mide en 175.00 mts., y colinda con Isauro Figueroa.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Junio de 2024.



A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Policarpio Jiménez Salmerón, solicita la inscripción por vez primera de la fracción del predio urbano, ubicado en la calle Bravo actualmente artículo 123 en Mochitlán, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte: Mide en 12.00 mts., y colinda con Mateo Jiménez pared de por medio que utilizan ambos y servidumbre de paso.
- Al Sur: Mide en 11.70 mts., y colinda con Juan Jiménez pared de por medio.
- Al Oriente: Mide en 5.45 mts., y colinda con Francisca Jorge pared de por medio.
- Al Poniente: Mide en 5.35 mts., y colinda con Mateo Jiménez Salmerón y servidumbre de paso.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Febren Urióstegui Zacarías, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico denominado La Playita, ubicado en el poblado de Almoloya, municipio de Arcelia, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 11.60 mts., y colinda con Bernabé Salas Cervantes.  
Al Sur: Mide en 17.892 mts., y colinda con la calle principal.  
Al Oriente: Mide en 116.80 mts., y colinda con Humberto Salas Cervantes.  
Al Poniente: Mide en 122.00 mts., y colinda con Epifanio Urióstegui Torres.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Junio de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

CC. AMADO ORTIZ MALDONADO Y YEIMY SANDRA MONROY CASTAÑÓN.  
P R E S E N T E.

El Licenciado Fidel Alfaro Alonzo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante proveídos de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós y seis de mayo del año dos mil veinticuatro, dictados en el expediente 70/2022-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Amado Ortiz Maldonado y Yeimy Sandra Monroy Castañón, a quienes reclama: "a).- El pago de la cantidad de \$259,117.94 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 94/100 M. N.), por concepto de suerte principal." "b).- El pago de los intereses normales u ordinarios vencidos, sobre la cantidad a que se refiere el inciso a) del proemio de la demanda y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del juicio, sobre saldos insolutos mensuales del crédito referido, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, de conformidad con lo pactado en la cláusula quinta, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, a razón de una tasa fija anual de 10.90% (DIEZ PUNTO NOVENTA POR CIENTO), los intereses serán pagaderos mensualmente en forma conjunta con los demás

conceptos que integran la mensualidad en las mismas fechas en que debe realizarse el pago de esta, y se calcularan dividiendo la tasa anual de interés ordinaria entre trescientos sesenta días y multiplicando el resultado obtenido por treinta.” “c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del juicio.”. Por lo que se ordenó emplazar a juicio a Amado Ortiz Maldonado y Yeimy Sandra Monroy, mediante edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico “El Sur Periódico de Guerrero”, y en la página WEB del Poder Judicial del Estado. Se les hace saber que cuentan con un término de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados, para que se presenten ante el órgano jurisdiccional de mi adscripción, y en el expediente en que se actúa, a contestar la demanda; asimismo, para que señalen domicilio procesal en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, donde oír y recibir notificaciones. Se les apercibe que de no hacerlo, oportunamente respecto a lo primero se le tendrá contestando la demanda en sentido negativo y en cuanto a lo segundo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cédulas que se fijan en los estrados del juzgado de mi adscripción, con excepción de la sentencia definitiva, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción V, del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero. En la inteligencia que queda a su disposición ante la suscrita, las copias de traslado de la demanda y anexos debidamente legibles, cotejados y sellados, sito en Edificio 1, Planta Baja, Ciudad Judicial Chilpancingo, Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle Kena Moreno, colonia Tepango, C.P. 39095, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de Mayo de 2024.

**A T E N T A M E N T E.**

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Rúbrica.

3-2

---

## **EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

CHILPANCINGO, GUERRERO; A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Razón, con esta fecha la Segunda Secretaria de Acuerdos, da cuenta a la C. Juez de los autos, de un escrito DE DENUNCIA DE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE APOLO BELLO BELLO, presentado por MARIA DEL SOCORRO ALARCON VENTURA, el dieciocho de agosto del año en curso, con folio número 54338, con esta fecha presento el proyecto de acuerdo.- CONSTE.

AUTO DE RADICACION. CHILPANCINGO, GUERRERO; A VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada MARIA DEL SOCORRO ALARCON VENTURA, mediante el cual promueve juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE APOLO BELLO BELLO, con los documentos y copias que adjunta a su denuncia, y con fundamento en los artículos 1395, fracción II, 1398, fracción I, de Código Civil, 665, 667, 668, se da trámite a la Sucesión Testamentaria de mérito, Fórmese y registrese el expediente en el Libro de Gobierno que para ese efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 776/2017-2, que es el que legalmente le corresponde, consecuentemente, en términos del numeral 653 del Código Adjetivo Civil, dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, de la radicación del presente juicio Sucesorio Testamentario.

Gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola y al Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, para que dentro del término de tres días siguientes a su recepción, informen a este juzgado si en los archivos de esas Dependencias a su cargo, existe registrado disposición testamentaria a bienes del de cujus; asimismo, en términos de artículos 653, último párrafo y 672 fracción V, del Código Procesal Civil, mediante oficio que se gire, hágase saber al Administrador Fiscal número 4-01, el inicio de este juicio, de igual forma, notifíquese al Representante legal de la Beneficencia Pública del Estado, quien tiene su domicilio el ubicado en Calle Fernando de Magallanes número ciento cincuenta, local marcado con el número uno, planta alta, del Fraccionamiento Costa Azul, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 667 del Código Adjetivo Civil, para que tenga verificativo la Junta de Herederos en el juicio Testamentario, y dada la carga de trabajo que existe en la secretaría, así como lo saturado de la agenda que se maneja en la misma, se fijan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, apercibiendo a la denunciante que deberá comparecer con identificación oficial que contenga fotografía, y dos copias de la misma.

Por otra parte, notifíquese a NORA ILEANA, DEYANIRA APOLO todos de apellidos BELLO ALARCON, para que si a sus intereses conviene comparezcan en la fecha y hora señalada en líneas anteriores.

Asimismo, téngase a la accionante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y como sus abogados patronos a los profesionistas que detalla en su ocursión de cuenta, en el entendido de que al momento de llevar a cabo los actos procesales en los que intervengan deberán acreditarlo con su cédula profesional de licenciado en derecho y la misma deberá estar registrada en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98, 147 y 150 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

De igual manera, y con apoyo en el artículo 121 del anotado código, guárdese en el seguro de la Segunda secretaria los documentos base de la acción, agregándose a los autos copias certificadas de los mismos.

Por último, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Asimismo, por haberse radicado la demanda bajo un número PAR, las notificaciones que habrán de efectuarse en el presente asunto, le corresponderán cumplimentarlas al Segundo Actuario Adscrito a este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la licenciada LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien

actúa por ante la Licenciada Rosalba Cabañas Jiménez, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Doy fe..” Al calce y al margen dos firmas ilegibles...Rúbricas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 20 de Junio de 2024.

ATENTAMENTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSÉ AQUINO BELLO.

Rúbrica.

3-2

---

## AVISO NOTARIAL

Por escritura 68055, de fecha 14 de junio de 2024, otorgada ante mi fe, se hizo constar la Radicación de la Sucesión testamentaria a bienes de MAGDALENA CONDE ALCARAZ, también conocida como MARÍA MAGDALENA CONDE ALCARAZ y MARIA CONDE ALCARAZ, así como el REPUDIO DE HERENCIA de la señora FIDELA GARCIA CONDE como heredera y albacea de dicha sucesión en favor de los señores MARIO DE LOS SANTOS CONDE e ISAIAS DE LOS SANTOS CONDE, este último aceptando el cargo de albacea sustituto, radicación en la que se reconoció asimismo la validez del testamento, manifestando el albacea que solicitará la protocolización del inventario de bienes correspondiente; Lo anterior en términos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, 17 de Junio del Año 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Por escritura 68064, de fecha 17 de junio de 2024, otorgada ante mi fe, se hizo constar LA RADICACIÓN PARCIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EN FORMA DE LEGADOS A BIENES del señor PASCUAL DOMINGUEZ MORANTES, que otorgó el señor FELIPE DOMINGUEZ RIVERO, en su calidad de ALBACEA y los señores MARIO DOMINGUEZ RIVERO, HAIDEE DE LA ROSA CHAVELAS, ALBERTO DOMINGUEZ RIVERO y ROSALINDA MONDRAGON GUADALUPE, en su calidad de legatarios, en la que se reconoció la validez del testamento y la aceptación de herencia y el cargo de Albacea correspondiente, manifestando el albacea que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión; lo anterior en términos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.



Acapulco, Guerrero, 17 de Junio del Año 2024.

A T E N T A M E N T E.  
LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Mediante EXPEDIENTE JUDICIAL 32-1/2023 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de esta Ciudad, las señoras MARIA DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ, PAMELA TONATZIN y CLAUDIA TERESA de apellidos ALCANTARA HERNANDEZ, en su carácter de herederas, promovieron radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO ALCANTARA ARREDONDO, constancias de las cuales el suscrito procede a transcribir:

“... JUNTA DE HEREDEROS.- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las trece horas del día doce de marzo del dos mil veinticuatro, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la Junta de herederos en el expediente número 32-1/2023, relativo al juicio de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de ALEJANDRO ALCANTARA ARREDONDO, para tal fin se hace constar la asistencia de las denunciadas MARIA DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ, PAMELA TONATZIN y CLAUDIA TERESA ambas de apellidos ALCANTARA HERNANDEZ...” “... se declara como herederas a MA. DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ, también conocida como MARIA DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ, en carácter de cónyuge supérstite del de cujus...” “... y a PAMELA TONATZIN y CLAUDIA TERESA ambas de apellidos ALCANTARA HERNANDEZ, en carácter de descendientes del de cujus...” “... Se tiene a MA. DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ también conocida como MARIA DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ, aceptando y protestando el cargo de albacea que le ha sido conferido...” “... Se tiene a las coherederas PAMELA TONATZIN y CLAUDIA TERESA, ambas de apellido ALCANTARA HERNANDEZ, repudiando la parte proporcional que le pudiera corresponder a favor de la sucesión de bienes de ALEJANDRO ALCANTARA ARREDONDO.- Consecuentemente se declara a MA. DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ también conocida como MARIA DE LOURDES HERNANDEZ HERNANDEZ, como única y universal heredera...””

A T E N T A M E N T E.  
LICENCIADO JORGE OCHOA JIMENEZ.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 02 de Julio de 2024.

Lic. Miguel García Maldonado, Notario Público Número Diez del Distrito Notarial de Tabares, hago constar para efectos del artículo 712 (setecientos doce) del código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 26,725 (veintiséis mil setecientos veinticinco) del protocolo a mi cargo, firmada el día 06 (seis) de octubre del 2023, se consignó la TRAMITACIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA LÓPEZ RENDÓN (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. ELENA LÓPEZ RENDÓN), que formalizaron el señor Licenciado José Luis Peralta Santos en su carácter de albacea y las señoras María Elena De La Llata López y Beatriz Lorena De La Llata López, por su propio derecho en su carácter de albacea la primera y herederas ambas por lo que se procederá a formular los inventarios y avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE.

LIC. MIGUEL GARCÍA MALDONADO,  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 72-1/2018, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, actualmente su cesionaria Bitzy Gabriela Sandoval Mondragón, en contra de Alejandro Serrano García y Silvia Guadalupe Maciel Torres; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día trece de agosto del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado en autos, consistente en el Conjunto Habitacional "El Coloso", Condominio Número XXVIII, Edificio 6, Prototipo 4-10-5, Vivienda Numero 101, de esta Ciudad, con superficie total de construcción de 57.83 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10 metros 725 milímetros en Dos tramos 8 metros cuarenta y cinco milímetros con área común y 2 metros 275 milímetros con vestíbulo del Edificio E-2; AL SUR.- En 10 metros 725 milímetros en tres tramos 1 metro, 7 metros 85 milímetros y 1 metro 875 milímetros con área común; AL ESTE.- En 7 metros 05 milímetros con muro medianero del Departamento 102, y 1 metro 80 milímetros con el vestíbulo del Edificio E-2; AL OESTE.- En 7 metros 05 milímetros en tres tramos 1 metro 20 milímetros, 2 metros 25 milímetros y 3 metros 60 milímetros, con área común; ABAJO.- Con cimentación del Edificio 6; y ARRIBA.- Con losa de entrepiso del Departamento 201.

Sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$387,634.49 (Trescientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 49/100 M.N),y como postura legal de la cantidad de \$258,422.99 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 99/100 M.N). Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veinticuatro.

LAPRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 203/2019-2, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCO ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ E ILIANA NAVA CRUZ, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la Casa 113-B, Lote 4, Manzana 1, Condominio Costa Dorada, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 62.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dieciséis metros cuadrados con casa ciento trece guion A; AL SUR: En dieciséis metros cuadrados con casa ciento once guion A; AL ESTE: En cuatro metros cincuenta centímetros con Avenida Playa Escondida; AL OESTE: En cuatro metros cincuenta centímetros con área de donación; ARRIBA: Con losa de azotea; y ABAJO: Con cimentación propia. Sirviendo como base la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 20 de Junio de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.  
Rúbrica.

2-1

# Efeméride 12 de Julio

## Día del Abogado



Desde **1960** se celebra en México

*Los abogados tenemos un compromiso claro para impulsar, y no retrasar, el cambio provechoso en nuestra manera de convivir. Los abogados tenemos el turno y la palabra; no podemos, defraudar a nadie, ni a nosotros mismos, con silencios o ausencias que mal informarán de nuestra estirpe. Los abogados tenemos la palabra, hagamos valer nuestro convencimiento en el derecho y las rutas que el mismo ofrece para caminar con paso ligero, pero seguro.*

*Para la mayoría de quienes aquí nos encontramos, es el derecho un valor supremo, que guía nuestro andar y que sustenta el desarrollo armónico de PROFEDET.*

*Lo vemos así, por decisión propia a quienes tenemos por voluntad la honrosa tarea de ejercer el derecho, deberemos hacerlo siempre con pasión, con un profundo amor a la profesión, un amor expresado en un trabajo distinguido por un alto nivel de profesionalismo y por un altísimo sentido ético.*

*La recompensa que se obtendrá al final siempre es reconfortante al saber que nuestra labor como abogado en esta Procuraduría, es en beneficio de todos aquellos trabajadores, beneficiarios y sindicatos que acuden buscando una esperanza a su clamor de justicia y que al final lo conseguirá y todos nosotros somos partícipes de su logro.*

*Por lo que hoy nos reúnen, las ganas de celebrar la profesión, y de arraigar nuestro sentido de pertenencia algo superior como lo es la aplicación e interpretación del derecho a favor de los que menos tienen o de los que más lo necesitan.*



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>





## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Dra. Anacleta López Vega**  
Encargada de Despacho de la Secretaría General de  
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Pedro Borja Albino**  
Director General del Periódico Oficial

